Municipalidad de Fernando de la Mora

GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO

Fernando de la Mora, 17 de Agosto de 2020

Señor:

Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Abg. Pablo Seitz Ortiz

Presente:

Me dirijo a usted y por su intermedio donde corresponda, con referencia a su Nota DNCP/DNC N° 15514/2020, de fecha 14 de agosto de 2020, con relación al ID 383.788 "REGULARIZACION ASFALTICA DESDE MENCIA CALDERON HASTA ANGEL TORRES, CALLE MARIAN ROMERO", con el fin de aclarar dicho punto que a continuación se detalla.

Aspectos Observados

PUNTO 1

- Consultamos a la convocante las razones legales y técnicas por las que no dio cumplimiento al plazo indicado en la normativa: "...La protesta será presentada, a elección del promotor, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la referida entidad, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el promotor tenga conocimiento de éste..." (Art. 79 de la Ley 2051/03 en concordancia con el art.81 del Decreto 2992/19

Aclaramos que:

Dicho procedimiento fue comunicado y diligenciado debidamente a todas las partes interesada, una vez realizados el mismo fueron remitido a la dncp, el mismo requería de una urgencia teniendo en cuenta los trabajos que vienen realizando la ESSAP, sobre la colocación del alcantarillado de desagüe cloacal, por ende, al peligro que se exponen los bienes de todas las ciudadanía que utiliza ese trayecto, específicamente los (vehículos de todas clases) y la integridad física misma de las personas que circulan esa calle, por lo que requiere un pronta soluciona fin de evitar males mayores, por lo que entendemos que se cumplió conforme a los establecidos en el art. 4 in fine de la ley 2051/03 y su decreto reglamentario 2992/19.

PUNTO 2

2. Observamos que se procedió a la carga de líneas presupuestarias, pero no remite CDP.

Se remite el CDP

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

LIC. ELIGIO ACOSTA

DIRECTOR DE UOC